

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.842.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares. . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

## Ministerio de Trabajo y Previsión

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y documentos que la Sociedad de Trabajadores de la Tierra, de Liérganes (Santander), envían al efecto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamientos colectivos, y no existiendo contradicción con lo legislado sobre la materia.

Este Ministerio ha acordado aprobar el Reglamento para la explotación de predios rústicos y conceder autorización para concertar arrendamientos colectivos a la Sociedad mencionada, con las ventajas concedidas por el Decreto de 19 de mayo y Reglamento de 8 de julio de 1931, respectivamente, debiendo ser publicado este acuerdo en la *Gaceta de Madrid* y trasladado al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de febrero de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO  
Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y documentos que la Sociedad de Obreros Agrícolas (Sección Filial) de Azaña (Toledo), envían al efecto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamientos colectivos, y no existiendo contradicción con lo legislado sobre la materia.

Este Ministerio ha acordado aprobar el Reglamento para la explotación de predios rústicos y conceder autorización para concertar arrendamientos colectivos a la Sociedad mencionada, con las ventajas concedidas por el Decreto de 19 de mayo y Reglamento de 8 de julio de 1931, respectivamente, debiendo ser publicado este acuerdo en la *Gaceta de Madrid* y trasladado al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de febrero de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO  
Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y documentos que la Sociedad Unión Obrera Agrícola (Sección Filial) de Pantoja de la Sagra (Toledo), envía al efecto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamientos colectivos, y no existiendo

contradicción con lo legislado sobre la materia.

Este Ministerio ha acordado aprobar el Reglamento para la explotación de predios rústicos y conceder autorización para concertar arrendamientos colectivos a la Sociedad mencionada, con las ventajas concedidas por el Decreto de 19 de mayo y Reglamento de 8 de julio de 1931, respectivamente, debiendo ser publicado este acuerdo en la *Gaceta de Madrid* y trasladado al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de febrero de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO  
Señor Director general de Trabajo.  
(Núm. 148) (*Gaceta del 28*)

## Administración Central

### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En virtud del concurso anunciado por Orden de 28 de octubre último, ha sido nombrado Depositario de fondos de San Martín de Valdeiglesias (Madrid) don Manuel Carrasquer Camilleri; advirtiéndole que la publicación que se hace de este nombramiento no le convalidará si estuviere hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 27 de febrero de 1932.—  
El Director general, González López.

No habiéndose hecho cargo de las Depositarias de fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso de 28 de octubre último («Gaceta» del 30 del mismo mes),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9.ª y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión

de la Depositaria para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Depositarios.

Madrid, 27 de febrero de 1932.—  
El Director general, González López.

#### Relación que se cita

D. Telesforo García Sampedro, Cieza (Murcia).

D. Saturnino López Pando, Osuna (Sevilla).

Con esta fecha, esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y conforme a lo preceptuado en el párrafo primero de la Real orden de 7 de febrero de 1931, aprobar la clasificación de las categorías de las Intervenciones de fondos de la provincia de Lugo, según la relación que a continuación se acompaña.

Madrid, 27 de febrero de 1932.—  
El Director general, González López.

#### Provincia de Lugo

Intervención de fondos de la Diputación provincial, segunda categoría.

Idem del Ayuntamiento de la capital, ídem íd.

Idem del de Monforte, cuarta categoría.

Idem del de Villalba, quinta categoría.

Idem del de Ribadeo, ídem íd.

Idem del de Mondoñedo, ídem íd.

Idem del de Viveiro, ídem íd.

Idem del de Chantada, ídem íd.

(Núm. 148) (*Gaceta del 28*)

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de reparación de la carretera de Torrelaguna a Lozoyuela.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 40.282,97 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 23 de marzo próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.015 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 22 de marzo próximo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

#### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ..... calle de ....., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ..... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 24 de febrero de 1932.—  
El Secretario, S. Viñals.

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación de salarios, a instancia de Francisco López Cano, contra la Compañía Constructora Fierro y la Sociedad de Seguros Assurances Generales, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

### Sentencia

En Madrid, a diez de febrero de 1932.—Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, D. Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Francisco López Cano, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad; y de la otra, y como demandadas, la Compañía Constructora Fierro, en rebeldía, de la que se ha celebrado el juicio, y la Compañía de Seguros Assurances Generales, representada por el Letrado D. César Fernández Alonso, sobre reclamación por accidente del trabajo,

### Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a la Constructora Fierro y a la Compañía de Seguros Assurances Generales, de la demanda deducida por Francisco López Cano, origen del procedimiento.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excelentísima Audiencia del Territorio, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Notifíquese a la Constructora Fierro por su rebeldía en Estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de la sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de cédula de notificación a la Compañía Constructora Fierro, expido el presente que firmo en Madrid, a 16 de febrero de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 629)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación de salarios a instancia de Antonia Martínez Aznar, contra D. Francisco Fernández González, D. Enrique Flores Valles y D. Carlos Rodríguez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

### Sentencia

En Madrid, a 4 de febrero de 1932. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, D. Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Antonia Martínez Aznar, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, defendida por el Letrado D. Constantino Noriega; y de la otra, y como demandados, don Carlos Rodríguez, también mayor de edad, industrial y de este domicilio; D. Enrique Flores Valles, representado por el Procurador don Mariano Martín Chico, bajo la dirección del Letrado D. Mateo Congosto, y D. Francisco Fernández González, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

### Fallo:

Que debo condenar y condeno a D. Enrique Flores Valles a que pague a la demandante Antonia Martínez Aznar 55 pesetas, por salarios devengados como cocinera de taberna establecida en la calle de San Bernardo, 66, desde 16 de junio de 1931 a 7 de julio inclusive del mismo año, absolviendo a D. Francisco Fernández González y D. Enrique Flores Valles de todo lo demás reclamado por la demandante.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden preparar recurso de casación por infracción de la Ley, ante el Tribunal Supremo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Notifíquese a don Francisco Fernández González, por su rebeldía, en Estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de cédula de notificación a D. Francisco Fernández González, expido el presente que firmo en Madrid, a 10 de febrero de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 627)

En los autos que en ejecución de sentencia se siguen en el Tribunal Industrial número uno de esta Capital, a instancia de Valentín Ballesteros Sagrado, contra doña Mercedes Picón Hernández, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la siguiente

### Providencia:

Juez, señor Bailén.—Madrid, 15 de febrero de 1932.—Por presentado el anterior escrito que se unirá a los autos de su referencia, teniéndose por interpuesto en tiempo y forma por el demandante el recurso de reposición que autoriza el artículo 377 de la ley de Enjuiciamiento Civil, contra la providencia de ocho del actual, y de conformidad con lo dispuesto en el 378, entéguese las copias simples de dicho escrito presentadas a la demandada doña Mercedes Picón Hernández y a D. Félix Valle Montero, para que dentro del término común de tercer día, impugnen el recurso, si lo estiman conveniente, y transcurrido dicho término, con escrito o sin ellos, dese cuenta para resolver lo procedente. Lo mandó y firma Su Señoría, de que certifico.—Bailén.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación a la demandada doña Mercedes Picón Hernández, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente que firmo en Madrid, a 18 de febrero de 1932.—El Secretario, P. S., Mariano P. Mora.

(Núm. 625)

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

Alonso Núñez (Pablo Ernesto), hijo de Casimiro y de Angeles, natural de Medina del Campo (Valladolid), de estado casado, profesión comisionista, de veintiocho años, domiciliado últimamente en la calle de Ríos Rosas, 4, procesado por estafa, sumario número 276-930, com-

parecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 4 de febrero de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando.—El Juez, Luis Amado.

(B.—367)

Artiaga Rubio (Felipe), natural de Ucles (Cuenca), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años, hijo de Diego y de Rafaela, sin domicilio conocido, procesado por hurto, en sumario número 742-931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Capital y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él mismo dictado en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 12 de febrero de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando.—El Juez, Luis Amado.

(B.—388)

González Olano (Oscar), de veinte años, soltero, natural de Avellaneda (República Argentina), hijo de Antonio y de Antonia, calderero, vecino de San Sebastián, calle de Trinchierpe, Pasaje San Pedro, últimamente;

Sánchez Domínguez (Eugenio), natural de Eljas (Cáceres), hijo de Simón y de Nemesia, de veinticuatro años, soltero, jornalero, sin domicilio conocido; y

Ceinos Sánchez (Manuel), de veintitún años, natural de Valladolid, hijo de Antonio y de Amparo, soltero, jornalero y sin domicilio conocido, procesados en causa por estafa, sumario número 1.519 de 1931, comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Capital y Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, con objeto de notificarles y llevar a efecto el auto de prisión contra los mismos dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 4 de febrero de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando. El Juez, Luis Amado.

(B.—368)

#### CHAMBERÍ

El dueño de un faro ocupado a los procesados Julio y Luis Dorado Nalda la tarde del 23 del actual, en la Glorieta de la Iglesia, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por supuesto hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 114 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 27 de enero de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—El Juez, Juan de Hinojosa.

(B.—370)

Kafka Goldberg (Rodolfo), cuyas demás circunstancias se ignoran, do-

miciliado últimamente en Mongat (Barcelona), comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 5 de febrero de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—El Juez, Juan de Hinojosa.

(B.—389)

#### UNIVERSIDAD

Crespo Sanchers (Felipe), profesión mozo de cuerda, domiciliado últimamente en la calle del Acuerdo, número 18, bajo, 3, procesado por estafa, en el sumario número 783 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Universidad, Secretaría del Sr. González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 27 de enero de 1932.—El Secretario, P. S., José Góaz.—El Juez, José Santaló.

(B.—321)

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa a Felisa Lebrato Zapico, se cita a Leonardo Zapico y a su esposa Felisa Lebrato Zapico, domiciliados últimamente en la calle de Hermosilla, número 27, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración y de ofrecer el procedimiento al primero; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 a 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 2 de febrero de 1932.—El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: José Santaló.

(B.—351)

#### CENTRO

Juvera González (Ricardo), alias «Salivilla», cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por hurto en causa 1.239-931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para notificársele el auto de procesamiento y prisión y otras diligencias, apercibido de ser declarado rebelde.

Madrid, 10 de febrero de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando. Luis Amado.

(B.—386)

#### TOTANA

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, recaída al sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 11 de este año, por el delito de uso de nombre supuesto, contra Francisco Ramos Vizconti, alias «El Nano», ha acordado llamar y citar por medio de la presente al individuo Angel Pastor Holanda, sin oficio, conocido ratero, que se encuen-

tra en ignorado paradero, con el fin de que en el término de diez días, a contar desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído en el expresado sumario; previéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Totana, 30 de enero de 1932.—El Secretario (firmado).  
(Núm. 420) (B.—348)

## CENTRO

Castillo García Loma (Antonio del), natural de Valladolid, de estado soltero, profesión del comercio, de veinticinco años, hijo de Eugenio y de Eloisa, domiciliado últimamente en esta Capital, calle de San Bartolomé, número 8, primero derecha, procesado por quebrantamiento de depósito, sumario número 1.108 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Capital y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 4 de febrero de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando. El Juez, Luis Amado.

(B.—369)

## CONGRESO

Bajo Onrubia (Gregoria), natural de Segovia, hija de Luciano y María, de estado viuda, profesión, vendedora, de cuarenta y cuatro años, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 17, segundo izquierda, procesada por tentativa de estafa y soborno, sumario número 1.535 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirla declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 4 de febrero de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—El Juez, Idefonso Bellón.

(Núm. 465) (B.—382)

## INCLUSA

En virtud de providencia dictada en este día, en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco Castro, con el número 696 de 1931, por hurto a María Casada Gurra, se ha acordado citar a ésta y a su padre Gabriel Casada por medio del presente, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, la primera, para ampliarla su declaración, y el segundo, para ofrecerle dicho sumario, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid, a 10 de febrero de 1932.—El Secretario, Francisco Castro.—El Juez (firmado).

(B.—387)

## HOSPITAL

Felipe Miñarro (Juan Pedro), de cuarenta y tres años, viudo, vendedor, natural de Linares (Jaén), hijo de Juan de Dios y Juana, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 20, segundo, procesado en causa por hurto, número 964 de 1931, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría de don Juan Conte Lacoste y Aragón, al

objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararle rebelde.

Madrid, 4 de febrero de 1932.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—358)

## BUENAVISTA

Montesinos Checa (Luis), de unos veintiocho años de edad, de pelo rubio, bien vestido, con sombrero gris y cinta negra, y gabán obscuro, pañuelo de seda blanco, al cuello, y zapatos de color, cuyo domicilio y paradero se ignoran, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría de don José Cruz García, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 73 de 1932.

Madrid, 4 de febrero de 1932. El Secretario, José Cruz.—Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—362)

—o—

Alamo (Juan del), cuyo domicilio se desconoce, así como sus circunstancias personales y paradero, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría de don José Cruz García, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 819 de 1930.

Madrid, 31 de enero de 1932.—El Secretario, José Cruz.—Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—357)

—o—

Fernández López (Manuel), domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, número 60, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría de don José Cruz García, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 491 de 1929.

Madrid, 2 de febrero de 1932.—El Secretario, José Cruz.—Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—356)

## ZARAGOZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, en proveído de esta fecha, dictado en la ejecutoria de la causa número 694 de 1930, sobre estafa, contra José Muñoz Miranda, se notifica por medio de la presente a dicho penado, cuyo paradero se ignora, la sentencia recaída en la causa antes dicha, con fecha 24 de octubre de 1931, cuya parte dispositiva dice así:

*Fallamos:*

Que debemos condenar y condenamos al procesado José Muñoz Miranda, como autor de un delito de estafa, a la pena de seis meses de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y pago de las costas procesales, siéndole de abono todo el tiempo que haya estado privado de libertad por esta causa. Queden definitivamente en poder de la perjudicada Francisca Berrel las 150 pesetas ocupadas; declaramos la insolvencia de dicho procesado.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Eduardo Fraile.—Vicente Blasco. Jaime del Ojo.—Rubricados.

Y por auto del 18 de noviembre

del pasado año, se aplican a este penado los beneficios de indulto de 14 de abril pasado, rebajándole la totalidad de los seis meses de arresto mayor, bajo la condición del artículo tercero de dicho decreto.

Zaragoza, 8 de enero de 1932. (Firmado).

(B.—361)

## GETAFE

Don Enrique Nieto Díaz, Presidente interino del Tribunal Industrial de Getafe,

Por el presente edicto se cita por segunda vez al demandado don Florencio Alonso Linacero, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Alcalá, 120, para que el día 4 de marzo próximo, a las doce horas y con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Sala audiencia de dicho Tribunal a la celebración del juicio que le promovió Luciano Gómez Hidalgo, en reclamación de salarios, apercibido que, de no comparecer a esta segunda citación, se seguirá el juicio en su ausencia, sin retroceder, aunque después se persone en autos.

Getafe, 6 de febrero de 1932.—Ante mí, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—Enrique Nieto.

(Núm. 454) (B.—379)

—o—

Don Enrique Nieto Díaz, Presidente interino del Tribunal Industrial de Getafe,

Por el presente edicto se cita al demandado don Florencio Alonso Linacero, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Alcalá, 120, para que el día 2 de marzo próximo, a las doce horas, comparezca ante dicho Tribunal Industrial con las pruebas de que intente valerse, para la celebración del juicio que le promovió Quintín Sánchez Cabezu, en representación de sus hijos Fulgencio y Felipe, sobre reclamación de salarios, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, 6 de febrero de 1932.—Ante mí, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—Enrique Nieto.

(Núm. 453) (B.—380)

## CHAMBERI

Casanova (José Luis), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Eloy Gonzalo, número 7, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, para recibirle declaración sin juramento, en causa instruida por falsedad, en dicho Juzgado, con el número 1.116 de 1931, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 30 de enero de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—352)

## CHAMBERI

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo instado por el Banco de Cataluña contra los señores Echeverría y Rafecas, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de

Una máquina de tallar madera, marca «Venzel», número diez, embargada a los deudores.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de marzo próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la aludida máquina sale a subasta por el tipo de dos mil doscientas cincuenta pesetas, o sea, el setenta y cinco por ciento del que servía para la anterior.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; y

Que la máquina que se subasta se halla depositada en poder de don Federico Rafecas Kobbe, domiciliado en la calle de Alcántara, número veinticinco.

Dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa

(A.—507)

## HOSPITAL

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de doña Dolores Galian Rodríguez, representada por el Procurador don Enrique Raso Corujo, contra don José Rodríguez Lázaro, sobre pago de pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta del automóvil embargado al deudor, y que es marca «Willis Naigt», matrícula 22.321, de Madrid, motor número 339.489, tasado pericialmente en cuatro mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez y seis de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, o sean cuatro mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la expresada suma.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

El automóvil objeto de subasta se encuentra depositado en poder de la ejecutante en el garaje Buenavista de la calle de Núñez de Balboa, número cuarenta y nueve.

Dado en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,

Adolfo Ortiz Casado.

(A.—497)

## PALACIO

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Roper Espinosa, re-

presentado por el Procurador don Alfonso Soto Muslera, contra doña María Requena López, asistida de su esposo don Mariano Domínguez Sánchez, sobre pago de sesenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de ciento veinte mil pesetas en que ha sido valorada, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en

Una tierra en Madrid, al sitio de la Ermita de San Isidro, lindando con el Camino Bajo de San Isidro, distrito de la Latina.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de marzo próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde deseen examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.,  
Arturo Roldán

V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
José González Llana (A.—495)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en autos ejecutivos seguidos por la Sociedad «Viuda de Andrés Píera y Compañía», contra don Cándido Paz Matey, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de cuatro mil novecientos cincuenta pesetas, en que han sido tasadas, las máquinas siguientes:

Una máquina de aserrar, de cinta, de la casa «Guillet e Hijos».

Otra máquina tupí para moldear, de la misma casa.

Otra máquina de labrar combinada, planeadora y barrena, de igual casa.

Y un motor de gasolina de ocho caballos, tipo Japi.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número uno, se ha señalado el día diez y ocho de marzo próximo, a las doce de su mañana, haciéndose constar

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, por lo menos, el diez por ciento de la cantidad por que salen dichos bienes a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y

Que los bienes que salen a subasta se encuentran depositados en poder del demandado don Cándido Paz Matey, que habita en Vicálvaro, calle de Vallejo, hoy calle de la Libertad, número veintiséis, donde podrán verlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Alcalá de Henares, a veinte de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,  
Firmado

V.º B.º  
El señor Juez,  
Firmado

(A.—498)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivo, a instancia de don Ignacio Peña Rodrigo, contra don Angel Silva Crespo, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de marzo próximo, a las once, la finca embargada en dicho procedimiento, o sea en la cantidad de doscientas noventa y tres mil cuatrocientas setenta y seis pesetas ochenta céntimos, setenta y cinco por ciento de las trescientas noventa y un mil trescientas dos pesetas cuarenta céntimos en que fué tasada y salió por primera vez a pública licitación, y que es la siguiente:

Una casa en construcción, sobre un solar situado «Lavadero de los Jerónimos», sita en esta capital, paseo de la Florida, sin número, segunda sección del Registro de Occidente. Constará de planta baja, con las dos primeras crujeas destinadas a tienda, con sus correspondientes sótanos, portería y cinco cuartos interiores y seis plantas de piso y otra de ático, y por la parte del paseo del canal constará de una planta más de cuartos, debido a desnivel del terreno, distribuída cada una en seis cuartos exteriores y dos interiores. Linda: al Este o frente, con el expresado paseo, en línea de diez y siete metros; al Norte o derecha entrando, en línea de treinta y seis metros treinta centímetros, con finca de la que se segrega; Sur, en línea de treinta y cinco metros cuarenta centímetros, con finca dividida a don Francisco Brull, procedente de la misma que esta que se describe; y al Oeste o testero, en línea de diez y seis metros treinta centímetros, con el paseo del Canal. Las líneas descritas encierran dentro de su perímetro una superficie de quinientos ochenta y siete metros cinco decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil quinientos setenta y un pies veinte décimos, cuadrados.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente so-

bre la mesa del Juzgado el diez por ciento de las expresadas doscientas noventa y tres mil cuatrocientas setenta y seis pesetas ochenta céntimos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
C. Valledor

(A.—496)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador don Gustavo Santos en nombre del Banco de Cataluña, contra la Sociedad anónima Establecimientos Velasco, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de doscientas mil pesetas fijada en la escritura base del procedimiento, la finca siguiente:

Edificio destinado a cuadras y otros usos y recientemente a hotel y vivienda, sito en esta capital, distrito de Chamberí, con fachada al paseo del Hipódromo, número quince moderno, nueve antiguo, en veintiún metros y diez centímetros; la medianería derecha, al Norte, linda con terrenos de la Sociedad De Dióñ Boutón; la medianería izquierda, con solar número siete del mismo paseo y calle de Maudes; y la medianería del testero con el Canallillo; su superficie es de dos mil seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados y diecinueve decímetros, o sean treinta y cuatro mil trescientos veintisiete pies cuadrados y setenta y seis décimas de pie. La edificación consta de una parte con fachada al paseo del Hipódromo de plantas baja y principal, segunda y tercera y otra interior de una sola planta; la primera, de ochocientos ochenta metros cuadrados, y la segunda, de ochocientos metros cuadrados, estando el resto sin edificar. Se halla destinada la planta baja a cuadras-jaulas, y el principal, a dormitorios, comedor, cocina, retretes y habitaciones del Jefe y del Conserje. La construcción es de fábrica de ladrillo y mortero hidráulico; pisos y armaduras, de vigas de hierro y forjado de varillas; los muros están cu-

biertos de tendido de cemento; las puertas son de madera y de hierro; construcción especial para el uso a que se destina el edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, tomo novecientos sesenta y cuatro del archivo, folio veintidós, finca número tres mil ochocientos cincuenta y ocho duplicado, inscripción séptima.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de marzo próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º  
El Juez,  
Salvador Alarcón.

(A.—499)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Hilario Dago, contra don Jesús Méndez Martínez, hoy don Salvador Mellado Zulueta, sobre pago de veinticinco mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, y por la cantidad de cincuenta mil pesetas fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en la misma hipotecada, consistente en

Una casa en construcción situada en esta capital en la zona del Extrarradio, al sitio denominado Madrid Moderno, con fachada a la calle de Jesús Méndez, número cinco.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de marzo próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo.

Que la consignación del precio se

verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desentarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—500)

SANTANDER

EDICTO

Don Francisco Rodríguez Valcárcce, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander,

En el expediente instruido a instancia de don Dionisio, don Emilio y doña María de los Dolores Pérez y González del Campo, sobre que se dirá, se hace saber: Que por el Procurador don Francisco Roiz, a nombre de los citados señores, se ha formulado solicitud fecha veintiséis de enero último, la que sustancialmente dice: Que promueve expediente de jurisdicción voluntaria referente a unión de apellidos, a fin de que, previos los trámites legales, se decrete la unión de los apellidos Pérez-Re-

queijo, que correspondieron al finado padre de los poderdantes, y al efecto hace constar: que doña María de los Dolores, don Dionisio y don Emilio Pérez y González del Campo son hijos legítimos del finado, don Ramón Pérez Requeijo, habiendo nacido, respectivamente: en Madrid, doña María de los Dolores, y en Valladolid, don Dionisio y don Emilio, llevando los tres veinticinco años de residencia en esta ciudad de Santander, y en ella son generalmente conocidos con los apellidos Pérez Requeijo, y aun simplemente por Requeijo, debido a que su finado padre, don Ramón Pérez Requeijo, fué en esta localidad conocido Cate-drático y publicista, que se destacó notoriamente por sus trabajos científicos y por su intensa y fecunda labor social. Que debido a la generalización, que ha adquirido el apellido Requeijo para designar a los mandatarios de dicho Procurador solicitante, se ha ocasionado una continua confusión al pretender usar los citados sus apellidos paterno y materno unidos, Pérez y González del Campo, dando lugar a un sin fin de errores y equívocos nada favorables, siendo esta confusión ya de tal importancia e interesa tanto resolverla, que en numerosos documentos se les hace figurar con los apellidos Pérez Requeijo, y hasta tal extremo ha llegado la confusión que en el presente año se ha expedido la cédula de don Dionisio con los apellidos Pérez Requeijo, y la cédula de doña María de los Dolores con el apellido materno González del Campo nada más. Que los poderdantes de dicho Procurador, al incoar este expediente, no obran impulsados por un móvil de vanidad que les lleve a desear el uso de un apellido ilustre, con evidente desdén para los que por naturaleza y ley les corresponde. Si bien han de sentir la natural satisfacción

al por usar unidos, formando su primer apellido, los dos que fueron apellidos de su finado padre, Pérez Requeijo, en el caso presente obran movidos por verdadera necesidad de legítima un estado de hecho unánimemente generalizado de ser designados por los citados apellidos Pérez Requeijo. Suplica que teniéndole formulado expediente de jurisdicción voluntaria para obtener la unión de los apellidos Pérez Requeijo, que pertenecieron al finado padre de los poderdantes, formando de los apellidos uno solo, se disponga lo conducente para que pueda tener efektividad lo pretendido.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para la ejecución de las leyes del matrimonio y Registro civil, se publica el presente extracto sustancial de la solicitud formulada, a fin de que puedan presentarse su oposición ante este Juzgado tantos se crean con derecho a ello, cuyo efecto se les señala el término perentorio de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Santander, a nueve de febrero de mil novecientos treinta y dos.

P. S. M. P. H.,

Ricardo Guerra

Francisco Rodríguez Valcárcce

(A.—504)

Juzgados municipales

CENTRO

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Centro de esta capital, dictada en el juicio verbal seguido a instancia de don Bonifacio Gutiérrez, como apoderado de «Corcho Hijos, S. A.», contra doña Patrocinio Gómez, sobre pago de

pesetas, se saca a la venta en pública subasta

Una pianola, marca «King», con clavijero metálico, de madera de caoba, con dos pies cuadrados, que ha sido tasada en mil pesetas, y que se encuentra depositada en poder de la demandada doña Patrocinio Gómez, en la Avenida de Pi y Margall, número veintidós, principal derecho. En el acto del remate se ha señalado el día once de marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

A. García Retortillo

V.º B.º

C. Valledor

(A.—506)

HOSPICIO

EDICTO

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de don Victorio Pozas Sánchez contra don Juan García García, en reclamación de cantidad, he acordado que se saquen a la venta en pública subasta los bienes muebles consistentes en enseres propios de tienda,

358. Conceder el ingreso en el Asilo de San Isidro Labrador a la anciana Justa Gilibert Doblado, por reunir las condiciones reglamentarias.

359. Aprobar la relación presentada por el señor Arquitecto Jefe provincial, del personal eventual que, en virtud del acuerdo de 18 del corriente, ha de quedar afecto a la conservación del Colegio de Pablo Iglesias, y empezará a prestar su servicio desde la fecha de la entrega de dicho Establecimiento a la Diputación:

Encargado general, Víctor Núñez Lacalle, con 10 pesetas de jornal, que devengará todos los días del año, y residirá en el Establecimiento.

Oficial de albañil, Alfonso San Sebastián Urruzala, con 12 pesetas de jornal.

Peón de mano, Emiliano Camarena Navas, con 9 pesetas de jornal.

Peón suelto, Eugenio Viñales López, con 8 pesetas de jornal.

Mecánico, Genaro Madinagoitia Zucia, con 12 pesetas de jornal.

Oficial montador electricista, Nicolás Alfaro García, con 15,50 pesetas de jornal, que devengará todos los días del año y residirá en el Establecimiento; y

Aprendiz mecánico electricista, Julián Barrendero Espinosa, con 5 pesetas de jornal.

Estos haberes se abonarán con cargo a la consignación global que para complemento de las instalaciones y gastos iniciales del Establecimiento figura en el capítulo VIII, artículo 4.º, del presupuesto de gastos vigente.

360. Que por esta Diputación se conteste de conformidad con lo propuesto en el informe del Letrado provincial don José Martínez de Velasco al oficio del Excmo. señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, fecha 26 de noviembre último, desestimando la petición hecha por esta Diputación en que se interesaba una revisión extraordinaria de la declaración efectuada y liquidación practicada por la Administración a los herederos de don Mateo López Sánchez, con respecto a la cantidad por los mismos abonada, en concepto de plus valía, por trasmisión, por muerte del Sr. López de

cumentación que acompaña, haber contraído matrimonio y reunir las condiciones reglamentarias.

340. Acceder a lo solicitado por Carmen Fernández, declarando de abono a su favor la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogida que fué del Colegio de la Paz, le correspondió en 11 de agosto de 1919, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio y reunir las condiciones necesarias, concediéndosele asimismo una de 275 pesetas de la Fundación Medel y la de 250, de las diez consignadas por la Corporación, por las razones indicadas.

341. Conceder a Pilar Cuesta González la entrega de la cartilla de Ahorro que le fué impuesta durante su permanencia en el Asilo de las Mercedes, toda vez que por haber entrado la peticionaria en la mayoría de edad, reúne las necesarias condiciones.

342. Que se conteste al Juzgado de primera Instancia e Instrucción de Avila en el sentido de que, aún no mostrándose parte la Corporación en el sumario que se instruye por muerte de la ex acogida María Teresa Expósito, por hallarse representada por el Fiscal, no renuncia por ello a la indemnización que en su día pudiera caberle.

343. Acceder a lo solicitado por el ex acogido del Hospicio Ramón Rodríguez Pérez, disponiendo le sea entregada una cartilla liberada de los Previsores del Porvenir y un reloj de pulsera, que le fueron otorgados durante su estancia en el establecimiento, por reunir las condiciones necesarias para su entrega.

344. Acceder a lo solicitado por don Manuel Usech González y su esposa, concediéndoles autorización para adoptar legalmente a la niña Consuelo Inocenta, por reunir la petición las condiciones reglamentarias.

345. Conceder el ingreso en el Asilo de las Mercedes a las niñas María del Pozo Bartolomé, Manuela Pérez Arribas, María de los Angeles Casado, Isabel Ramírez de Arellano Alvarez, María González Hórcajo, Carmen Campos Soler, Emilia y Angeles Martín Rodríguez, números 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974 y 975, respectivamente, del registro de turnos y cuando éste le corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

346. Quedar enterada del oficio del señor Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, dando cuenta de las siete bajas y

y los géneros embargados como de la propiedad del mismo, para cuyo remate se ha señalado las doce de la mañana del día once del corriente mes de marzo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la calle del Barco, número veintiséis, de esta capital, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las ochocientas cincuenta y ocho pesetas, de esta capital, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate es indispensable haber consignado previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la expresada tasación.

Madrid, primero de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Firmado

V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado.) (505—V)

**HOSPICIO**

En virtud de lo ordenado por don Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de Madrid, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados a Pedro Sanz y Sanz, en diligencias de juicio de faltas seguida con el número 700 de 1931; cuyos bienes, tasados en la cantidad de ochenta y cinco pesetas, se encuentran en poder del referido Pedro Sanz, en la calle de San Marcos, número 5, tienda. Para cuyo acto se ha señalado el día 11 de marzo, y hora de las doce de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasa-

ción, y que será preciso que s licitadores, para tomar parte en subasta, consignen en la mesa de Juzgado previamente el diez por ciento del importe de aquélla.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente en Madrid, a 24 de febrero de 1932.—El Secretario, (Firmado).—Visto ueno, El Juez Municipal, (Firmado). (C.—8)

**AYUNTAMIENTOS**

**FRESNEDILLAS DE LA OVA**

La rectificación al padrón municipal de habitantes de este término, correspondientes a diciembre de 1931, se halla terminada y exiata al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que pueda ser examinada y a fin de oír reclamaciones.

Fresnedillas, 22 de febrero de 1932.—El Alcalde, Aniceto Carera. (Núm. 619)

**JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MADRID**

El día 15 del próximo mes de marzo se reunirá esta Junta para adquirir las cantidades de harina siguientes, con los destinos que se indican:

Parque de Intendencia de Ceuta: 100 quintales métricos de harina de primera.

El mismo, 1.000 quintales métricos de harina de segunda.

Parque de Intendencia de Melilla: 140 quintales métricos de harina de primera.

Regirán para dicha adquisición las prevenciones de la Orden circular de 18 de agosto último (D. O., número 185), teniendo lugar la entrega de proposiciones y muestras el 14 del

próximo mes, de diez a trece, en el local de la Junta (cuartel de Zapadores), conforme al pliego de condiciones. Para las que se envíen por correo terminará el plazo dicho día 14 a las trece horas; las muestras se entregarán precintadas o lacradas.

Madrid, 27 de febrero de 1932.—El Comandante Secretario, Jacinto Vázquez.

(E.—110)

**JURADOS MIXTOS DE LAS ARTES GRAFICAS DE MADRID**

**Jurado Mixto de Tipografía (Sección de Estereotipia)**

Habiendo sido aprobadas las Bases de trabajo de esta Sección, las cuales han de regir obligatoriamente para la celebración de contratos entre obreros y patronos en todos los talleres de las provincias sujetas a la jurisdicción de este Jurado Mixto (Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila y Segovia), se hace público de conformidad con lo preceptuado y a los efectos procedentes.

Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Luis Benavente

V.º B.º  
El Presidente,  
José Morote

(A.—502)

**CANALES DEL LUZOYA**

Anunciado en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, fecha 19 de diciembre último, el extrvío de la certificación número 1.358 del libro N.º a., expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, a

favor de doña María del Carmen Sanfiz y Castro, importante treinta y dos hectolitros de agua, equivalentes a un real fontanero, para que si en el término de cuarenta días, a contar desde dicha fecha, no se presentase, quedará nula y sin ningún valor ni efecto, con lo demás prevenido allí, se avisa de nuevo a fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Luna, número once.

Madrid, diez y siete de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Delegado,  
Anastasio de Gracia  
(A.—503)

**AVISO**

Se hace saber por medio del presente que el establecimiento de comestibles sito en Madrid, calle de Santa Brígida, número quince, propiedad de doña Purificación Arlés, ha sido adquirido por don Pedro Gutiérrez Macho, previniéndose a los acreedores, si los hubiere, sobre el citado establecimiento, que deberán presentar al cobro los justificantes de sus créditos, dentro del plazo de ocho días, a partir de la publicación de este aviso.

(A.—501)

**ORIA Y GALINDEZ**  
JOYERIA Y PLATERIA  
CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3  
MADRID

**CONSULTORIO MEDICO**  
PACIFICO, 93  
Especialidades :- Consulta diaria  
muy económica

Imprenta Provincial.-Dr. Esquerdo, 70  
Teléfono 53202

diez ingresos ocurridos en el establecimiento, durante el pasado mes de enero.

**SESION DEL DIA 25 DE FEBRERO DE 1932**

**347.** Aprobar el expediente de pensión de doña Consuelo Pozzi López, huérfana del Secretario que fué de esta Corporación, don Camilo Pozzi y Gentón.

**348.** Quedar enterada y conforme con oficio del señor Arquitecto Jefe provincial, manifestando que el día 17 del actual han dado comienzo las obras del antiguo departamento de Dementes del Hospital Provincial adjudicadas a don Mauricio Bravo por acuerdo de 26 de diciembre último.

**349.** Aprobar las facturas remitidas por la Sección de Construcciones civiles, con motivo de los gastos ocasionados para efectuar las pruebas de calefacción central y panadería del Colegio Pablo Iglesias, y en su consecuencia declarar de abono a don Carlos Hinderer la de 475,45 pesetas por jornales y transportes de personal; a don José Díaz Franco las de 1.237,87 y 1.484,10 por carbones y leñas; y a la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas las de 74,60 y 204,70 por materiales y jornales, cuyas cinco facturas, que importan un total de 3.476,72 pesetas, habrán de ser abonadas con cargo a la partida de 950.000 pesetas consignada para el nuevo Hospicio en el artículo 4.º, capítulo VIII del vigente Presupuesto provincial, por haber sido autorizado este gasto por acuerdo de 24 de diciembre próximo pasado.

**350.** Aprobar la factura presentada por don B. Enrique García, importante 2.353,75 pesetas por suministro de inyectables al Instituto Provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, en el mes de enero último, y autorizar a la Dirección del Establecimiento para que efectúe el gasto que por el mismo concepto sea preciso durante el presente mes que exceda de las 2.000 pesetas que pueden ser autorizadas por la Visita, abonándose, tanto la factura que se cita del señor García, como el gasto que pudiera efectuarse en el presente mes, con cargo a la consignación disponible de Botica en el presupuesto parcial del expresado Establecimiento.

**351.** Aprobar el acta de replanteo, remitida por la Sección de Construcciones civiles, de las obras de reconstrucción de las nuevas Salas de Urología, Tuberculosos y Otorrinolaringología del Hospital Provincial, contratadas con don Bernardo Adarbe Sánchez.

**352.** Aprobar el presupuesto remitido por el señor Arquitecto Jefe provincial, importante 28.522,36 pesetas, para la ampliación de las obras de construcción de las nuevas Salas de Urología y Tuberculosos, y reforma de la de Otorrinolaringología, con motivo de la construcción de techo horizontal en sustitución de las bóvedas que hay que derribar, y que su citado importe se abone con cargo a la consignación que habrá de habilitarse por la Intervención de Fondos provinciales en el presupuesto para el ejercicio de 1933, con el resto del total importe de las expresadas obras.

**353.** Que se manifieste al ex acogido del Hospicio, Quirico de la Cruz, que por la Sección de Construcciones civiles se tendrá en cuenta su petición para darle ocupación en la primera vacante que ocurra en las cuadrillas de operarios de esta Beneficencia.

**354.** Que se manifieste al ex acogido del Hospicio, Benjamín Olivar García, que por la Sección de Construcciones civiles se ha tomado nota para concederle la primer vacante de carpintero que ocurra en las cuadrillas de operarios de la Beneficencia.

**355.** Conceder el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña Carmen Enriqueta Sánchez la Fuente, número 976 del Registro de turnos, y cuando éste le corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

**356.** Declarar de abono a favor de Carmen Elvina Díaz la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, le correspondió en la extracción de 3 de noviembre de 1919, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio.

**357.** Que se entregue a María del Rosario Martín Ramírez la cartilla de la Caja de Ahorros en que le fué impuesto el premio de aplicación denominado «Cangrand», que le fué adjudicado durante su permanencia en el Establecimiento el año 1925, por haber cumplido su mayoría de edad.